



v/I

# GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 401 -2014-GRAPRES.

Ayacucho, 26 MAYO 2014

VISTO,

El Oficio N° 003-2014-IEIDNJ-APAFAP, Informe N° 31-2014-GRAGG-GRI-SGSL-GAE, Informe N° 16-2014-GRAYAC/GRI-SGO-RHF, con Decreto N° 1585-2014- GRAGGR/GRI-SGSL y Decreto N° 3234-2014- GOB-REG-AYAC/GG-SGO..

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme a Ley;

Que, mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución se evidencia saldos existentes de materiales de diferentes obras que cuentan con resolución aprobada de liquidaciones físicas y financieras.

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2012-GRAPRES-GGR-GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2012-GRAPRES, de fecha 15-05-2012, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación no ha sido posible practicar por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, los Docentes y Padres de Familia de la I.E.I. N° 397/Mx-P. "Divino Niño Jesús" de Miraflores, San Juan Bautista-Huamanga, solicita la transferencia de saldos de materiales, culminados con una antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación,



